

DECRETO ALCADICIO-Nº 979

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA  
ORDENANZA MUNICIPAL DE COBRO DE  
DERECHOS, POR SERVICIOS,  
CONCESIONES Y PERMISOS DE LA  
COMUNA DE PEÑAFLOR

PEÑAFLOR, 02 SEP 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto por el artículo 19 N°22 de la Constitución Política del Estado, que consagra el principio de no discriminación arbitraria en materia económica;

2. Lo establecido por los artículos 1°, inciso 2°, 4°, 12, 65, letra l) y 79, letra b) de ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades;

3. Lo dispuesto por el artículo 42, del decreto ley N°3063, ley de rentas municipales;

4. Lo dispuesto por el artículo 1° de la ley N°18.695, en cuanto a la misión de las municipalidades de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, en conjunto con el objetivo de promover el desarrollo comunitario, estableciendo mecanismos que favorezcan la inclusión económica de sectores vulnerables;

5. El decreto alcaldicio número 2041, de 25 de noviembre de 2021, que aprueba la ordenanza municipal de cobro de derechos por servicios, concesiones y permisos de la comuna de Peñaflor, y sus modificaciones, contenidas en los decretos alcaldicios números 1350, de 27 de octubre de 2022 y 1472 de 26 de octubre de 2023;

6. Lo informado en el ordinario N°11, de 28 de agosto de 2025, del jefe de Gabinete, que solicita la incorporación de nuevo derecho para el cobro de puestos sociales en eventos masivos, fundado en la necesidad de otorgar acceso inclusivo a la actividad económica, fomentar a la economía familiar y comunitaria, reducir las desigualdades, generar un beneficio comunitario y cultural, otorgando una mirada con perspectiva de salud y bienestar para los emprendedores de la comuna;

7. El acuerdo N°160, adoptado de forma unánime, por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°27, de 2 de septiembre de 2025, informado y certificado por la Secretaría Municipal (S) de Peñaflor;

8. El decreto alcaldicio N°1581, de fecha 6 de diciembre de 2024, que aprueba la Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación, dictadas ambas por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y da cuenta de la aceptación y asunción en el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor;

DECRETO:

**1. APRUÉBANSE** la modificación a la Ordenanza Municipal de cobro de derechos por servicios, concesiones y permisos de la comuna de Peñaflor, aprobada mediante decreto alcaldicio número 2041, de 25 de noviembre de 2021 y sus modificaciones, contenidas en los decretos alcaldicios número 1350, de 27 de octubre de 2022, y 1472 de 26 de octubre de 2023, en los términos que se indican:

i) **Agrégase** al artículo 14, a continuación del numeral 8, correspondiente a las actividades dentro del Parque Comunal El Trapiche, el siguiente derecho nuevo:

**PARQUE MUNICIPAL EL TRAPICHE**

9	<b>Stand de cocinerías sociales con venta de bebidas alcohólicas</b>	<b>2,4 UTM</b>
---	--	----------------

**2. RIJAN** en lo no modificado, la ordenanza aprobada mediante decreto alcaldicio número 2041, de 25 de noviembre de 2021, y las modificaciones contenidas en los decretos alcaldicios números 1350, de 27 de octubre de 2022 y 1472 de 26 de octubre de 2023;

**3. ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica, un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza municipal de cobro de derechos por servicios, concesiones y permisos de la comuna de Peñaflor, a fin de mantener la unidad en un solo cuerpo normativo;

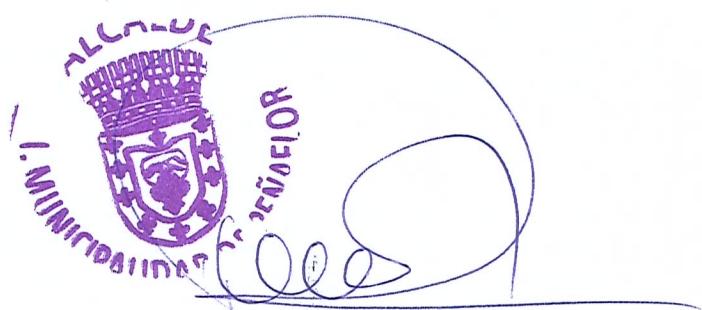
**4. PUBLÍQUESE** la presente ordenanza, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, según lo dispuesto por el artículo 42 del decreto ley N°3063, ley de rentas municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE**



RCI/YAT/RGB/AOC/EDFG

DISTRIBUCIÓN: - ALCALDÍA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL - SECRETARÍA MUNICIPAL - CONTROL - TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO - DESARROLLO DE PERSONAS - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - SEPLAN - OBRAS MUNICIPALES - DESARROLLO COMUNITARIO - MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD - ASEO Y ORNATO - SEGURIDAD PÚBLICA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - INFORMÁTICA - COMUNICACIÓN Y PRENSA - SERVICIOS TRAAPASADOS.



**RODRIGO CORNEJO INOSTROZA**  
**ALCALDE**